

III. Otras disposiciones

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

10825 CORRECCION de errores de las Candidaturas presentadas a las Elecciones de Diputados al Parlamento Europeo convocadas por Real Decreto 377/1989, de 14 de abril.

Advertidos errores en las Candidaturas presentadas a las Elecciones de Diputados al Parlamento Europeo, convocadas por Real Decreto 377/1989, de 14 de abril, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» números 110 y 111, de fechas 9 y 10 de mayo de 1989, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Lista número 1. IZQUIERDA DE LOS PUEBLOS

En la página 13689, columna primera.

Candidato número 39, donde dice: D. Francisco Trobat Garcías (PEN), debe decir: D. Francisco Trobat Garcías (PSM).

En la página 13689, columna segunda.

Lista número 2. FPR. Debe decir: FEDERACION DE PARTIDOS REGIONALES.

Candidato número 19, donde dice: D. Juan Vicente Barres Recatalá, debe decir: D. Juan Vicente Barres Recatalá.

Candidato número 34, donde dice: D. Federico Luis Díaz, debe decir: D. Federico Luis Díaz Díaz.

Candidato número 43, donde dice: D. Roberto Blanes Yamo, debe decir: D. Roberto Blanes Vaño.

Lista número 6. PARTIDO ANDALUCISTA

En la página 13690, columna tercera.

Candidato número 38, donde dice: D. Juan Antonio Galego Arrufat, debe decir: D. Juan Antonio Galego Arrufat.

Lista número 7. ALTERNATIVA VERDAMOVIMENT ECOLOGISTA DE CATALUNYA (AV-MEC).

En la página 13690, columna tercera.

Candidato número 16, donde dice: D. Marcell Reyes i Vidal, debe decir: D. Marcell Reyes i Vidal.

Candidato número 19, donde dice: D.ª Carmen Munyera Martínez, debe decir: D.ª Carmen Munyera Martínez.

Candidato número 21, donde dice: D. Julio Fontoba i Sogas, debe decir: D. Juli Fontoba i Sogas.

Lista número 8. HERRI BATASUNA.

En la página 13691, columna primera.

Candidato número 15, donde dice: D. Jone Miren Gorioclaya Ordorica, debe decir: D. Jone Miren Gorioclaya Ordorica.

Lista número 11. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.

En la página 13691, columna tercera.

Candidato número 5, donde dice: D. Luis Planas Puchadas, debe decir: D. Luis Planas Puchades.

En la página 13692, columna primera.

Candidato número 36, donde dice: D. Jordi Petis i Pamies, debe decir: D. Jordi Petis i Pamies.

Candidato número 44, donde dice: D.ª Ofelia Soler Mondedeu, debe decir: D.ª Ofelia Soler Nondedeu.

En la página 13692, columna segunda.

Lista número 13. PARTIDO COMUNISTA DE LOS PUEBLOS DE ESPAÑA, debe decir: PARTIDO COMUNISTA DE LOS PUEBLOS DE ESPAÑA-PARTIT DELS COMUNISTES DE CATALUNYA.

Candidato número 33, donde dice: D. Francisco José Tendero Egea (PCPPE), debe decir: D. Francisco José Tendero Egea (PCPE).

En la página 13692, columna tercera.

Candidato número 59, donde dice: D. Francisco de Asis Morote Vidal (CPPE), debe decir: D. Francisco de Asis Morote Vidal.

Suplente número 3, donde dice: D. Cándido Chavidas Fernández (PCPE), debe decir: D. Cándido Chavidas Fernández (PCPE).

Lista número 14. POR LA EUROPA DE LOS PUEBLOS.

En la página 13692, columna tercera.

Candidato número 5, donde dice: D.ª Francisca Sevilla i García (Ind.), debe decir: D.ª Paca Sevilla i García (Ind.).

Candidato número 11, donde dice: D.ª María Rosario Ajuriaguerra Ochandiano (EA), debe decir: D.ª M. Rosario Ajuriaguerra Ochandiano (EA).

Candidato número 16, donde dice: D. Manuel Alias Pérez Alvarez (PNG-PG), debe decir: D. Manuel Alias Pérez Alvarez (PNG-PG).

Candidato número 21, donde dice: Ernest Renach i Pascual (ERC), debe decir: D. Ernest Benach i Pascual (ERC).

Candidato número 48, donde dice: D. Marcell Marones i Ferrera (ERC), debe decir: D. Marcell Marones i Ferrera (ERC).

En la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 111, de 10 de mayo de 1989, página 13937, columna tercera, donde dice Marcell Li Marones i Ferrera, (ERC), debe decir: Marcell Marones i Ferrera (ERC).

En la misma página y columna, a continuación de D. Emili Ayats i Padrosa (ERC), debe figurar: D. Jaume Vizcarria i Clemente.

Lista número 17. FRENTE NACIONAL.

En la página 13693, tercera columna.

Candidato número 17, donde dice: D. José Luis López Sola Díez-Faes (FN), debe decir: D. José Luis López Sola Díez-Faes (FN).

Candidato número 44, donde dice: D.ª Ginés de Haro Rossi (IND), debe decir: D. Ginés de Haro Rossi (IND).

Lista número 18. IZQUIERDA UNIDA.

En la página 13694, columna primera.

Candidato número 58, donde dice: D. Victorino Luis García Hidalgo, debe decir: D. Victorino Luis García Hidalgo.

En la página 13694, columna primera, al final de la candidatura número 18 se ha omitido el texto que a continuación se transcribe:

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cataluña adopta la denominación IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA con las siglas (IU-I), y de conformidad con lo previsto en el artículo 222 de la LOREG se expresarán únicamente los nombres de los siguientes candidatos:

2. Antoni Gutiérrez Díaz.
15. Alfredo Clemente Conte.
20. Francisco Candel Tortajada.
29. Salvador Mila Solsona.
33. Rosa María Just Madeu.
36. Joan Baptista Oloriz i Serra.
47. Joan Arnedo Rejas.
48. Muriel Casals Couturier.
50. Maria Comellas Doñate.
55. Enrique Cama Colomes.
56. Aurora Gómez Cano.
60. Oscar Carrilero Moliner.

Lista número 19. AGRUPACION ELECTORES «EUROPA POR LA VIDA».

En la página 13694, columna primera.

Candidato número 9, donde dice: D. Carlos Santiago Huidobro Vega, debe decir: D. Carlos Santiago Huidobro Vega.

Candidato número 19, donde dice: D. Gonzalo Castañeda Pérez, debe decir: D. Gonzalo Castañeda Pérez.

En la página 13694, columna segunda.

Candidato número 49, donde dice: D.ª Elena Prado Díez, debe decir: D.ª Elena Prados Díez.

Lista número 20. LOS VERDES ECOLOGISTAS.

Candidato número 35, donde dice: D. Juan Carlos Jaern Guilera, debe decir: D. Juan Carlos Isern Guilera.

Lista número 22. COALICION SOCIALDEMOCRATA.

En la página 13695, columna primera.

Candidato número 22, donde dice: D.ª Mercè Antón i Alvarez (CSD), debe decir: D.ª Mercè Antón i Alvarez (CSD).

En la página 13695, columna segunda.

Lista número 24. PARTIDO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES-PARTIDO DE LOS OBREROS REVOLUCIONARIOS DE ESPAÑA.

Candidato número 3, donde dice: D. Sixto Casado Alajama (PST), debe decir: D. Sixto Casado Aldana (PST).

Candidato número 5, donde dice: D. Víctor García González (PCRE), debe decir: D. Víctor García González (PORE).

Lista número 25. COALICION ELECTORAL CONVERGENCIA I UNIO.

En la página 13695, columna tercera.

Candidato número 4, donde dice: Josep Oriol Pi de Cobanyes (CDC), debe decir: D. Josep i Oriol Pi de Cobanyes (CDC).

En la página 13696, columna primera.

Candidato número 36, donde dice: D.ª M.ª del Carmen Torres i Graell (UDC), debe decir: D.ª M.ª del Carmen Torres i Graell (UDC).

Lista número 27. ALIANZA POR LA REPUBLICA.

En la página 13696, columna tercera, a continuación del candidato número 59, debe decir: 60. D. Miguel González Mendoza (POSI), pasando a ser el primer suplente de la lista don José Antonio Serrano Martínez (POSI), corriendo, por tanto, la numeración en la lista de suplentes.

En la lista de suplentes.

Lista número 28. PARTIDO VERDE (VERTICE ESPAÑOL DE REIVINDICACION DEL DESARROLLO ECOLOGICO).

Candidato número 8, donde dice: D. Gerardo López López, debe decir: D. S. Gerardo López López.

Candidato número 25, donde dice: D.ª Mirta Chamorro Mielke, debe decir: D.ª Mirta Chamorro Mielke.

Candidato número 48, donde dice: D.ª Ginés Insorte Queiro, debe decir: D.ª Ginés Insorte Queiro.

Lista número 29. INICIATIVA PARA UNA DEMOCRACIA EUROPEA.

En la página 13697, columna primera.

Candidato número 1: D. José María Company Morales, debe decir: D. José María Compagni Morales.

Candidato número 9, donde dice: D.ª Marta Teresa García de Casalla Giner, debe decir: D.ª Marta Teresa García de Casasola Gómez.

Candidato número 11, donde dice: D. Ricardo López-Aranda Jago, debe decir: D. Ricardo López-Aranda Jago.

Candidato número 16, donde dice: D. Frigidiano Alvaro Morán Prados, debe decir: D. Frigidiano Alvaro Durán Prados.

Candidato número 21, donde dice: D. Jorge Torrijos i Soto, debe decir: D. Jorge Fortuño i Soto.

Candidato número 25, donde dice: D. Luis Javier de Sosa Mastin, debe decir: D. Luis Javier de Sosa Martín.

Candidato número 42, donde dice: D. Fernando Sánchez-Arjona Cavalier, debe decir: D. Fernando Sánchez-Arjona Cavanilles.

Candidato número 45, donde dice: D.ª Cristina San Cristóbal Zurita, debe decir: D.ª Cristina San Cristóbal Zurita.

Candidato número 47, donde dice: D. Jorge Erice Callo-Sciéro, debe decir: D. Jorge Erice Calvo-Sotelo.

Lista número 30. PARTIDO CARLISTA.

En la página 13697, columna segunda.

Candidato número 52, donde dice: D. Estrella Fernández Ramaguera, debe decir: D.ª Estrella Fernández Romaguera.

Lista número 32. LISTA VERDE (adherida a los VERDES EUROPEOS).

En la página 13697, columna tercera.

Candidato número 1, donde dice: D.ª Purificación González de la Blanda (LV), debe decir: D.ª Purificación González de la Blanca.

Candidato número 5, donde dice: D. Isidoro Marcelino Martínez Sánchez (LV), debe decir: D. Isidoro Marcelino Martín Sánchez (LV).

Candidato número 10, donde dice: D.ª Sonsoles Izquierdo Álvarez-Builla (AEG), debe decir: D.ª Sonsoles Izquierdo Álvarez-Buyila.

En la página 13698, columna primera.

Candidato número 60, donde dice: D. Manuel Valero Yéñez (LVAM), debe decir: D. Manuel Valero Yáñez (LVAM).

Lista número 33. UNIDAD NACIONALISTA ASTURIANA.

Debe decir: 33. UNIDA NACIONALISTA ASTURIANA.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

10826 RESOLUCION de 30 de marzo de 1989, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se resuelve recurso de reposición interpuesto por don Santiago Gaspar Barrero, en representación de «Hijos de A. Gaspar Rosa, Sociedad Limitada».

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 18 de noviembre de 1988, adoptó el Acuerdo de resolver el recurso de reposición interpuesto por don Santiago Gaspar Barrero, en nombre de «Hijos de A. Gaspar Rosa, Sociedad Limitada»;

Considerando la naturaleza y repercusión económica y social de dicho Acuerdo,

Esta Secretaría de Estado, por la presente Resolución, tiene a bien disponer:

Dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» al texto íntegro del Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 18 de noviembre de 1988, por el que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Santiago Gaspar Barrero, en nombre de «Hijos de A. Gaspar Rosa, Sociedad Limitada», contra el Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 30 de mayo de 1988. Dicho texto se incluye como anexo a esta Resolución.

Madrid, 30 de marzo de 1989.—El Secretario de Estado, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Incentivos Económicos Regionales.

ANEXO QUE SE CITA

Texto del Acuerdo de Consejo de Ministros

El Consejo de Ministros ha examinado el recurso de reposición interpuesto por don Santiago Gaspar Barrero en nombre y representación de «Hijos de A. Gaspar Rosa, Sociedad Limitada» contra Acuerdo de fecha 30 de mayo de 1988 que aceptó su solicitud para acogerse a los beneficios de la Gran Área de Expansión Industrial de Castilla y León estableciéndose en el apartado C-3 de dicha Resolución que debía de crear 25 puestos de trabajo fijos;

Resultando que con fecha 29 de septiembre de 1987 el hoy recurrente solicitó acogerse al concurso de beneficios convocado en la Gran Área de Expansión Industrial de Castilla y León en base al Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, con el propósito de ampliar una instalación empresarial cuya actividad es la fabricación de chapa, contrachapados y tableros de madera, sita en La Bañeza. Solicitud que dio lugar a la iniciación del oportuno expediente, que se resolvió en la reunión del Consejo de Ministros de fecha 30 de mayo de 1988, acordando concederle beneficios e imponiéndole la obligación en el apartado C-3 de dicha Resolución de crear 25 puestos de trabajo fijos;

Resultando que contra dicho Acuerdo se ha interpuesto recurso de reposición, que se registró de entrada en la Junta de Castilla y León con fecha 17 de junio de 1988, que lo envió a la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 26 de julio del mismo año y dicha Dirección General remitió el citado escrito de interposición del recurso, junto con el expediente y el preceptivo informe, a la Subdirección General de Recursos del mencionado Departamento con fecha 15 de septiembre del

citado año. Alega el recurrente que no está conforme con el contenido de la Resolución dictada en lo referente a la obligación de crear 25 puestos de trabajo fijos, ya que aunque la Empresa en la actualidad ha creado más puestos de trabajo de los establecidos, el compromiso en cuanto a puestos de trabajo fijos era de 16;

Resultando que, obra incorporado al expediente certificado expedido por don Enrique del Barrio Peraita, Secretario de la Comisión Provincial de Promoción Económica de León que copiado literalmente dice: «Que según consta en el acta de la reunión celebrada por la Comisión Provincial de Promoción Económica de León el pasado 27 de junio de 1988, se tomaron, entre otros, el siguiente acuerdo: "Informar favorablemente el recurso de reposición interpuesto por la Empresa 'Hijos de A. Gaspar Rosa, Sociedad Limitada', titular del expediente LE/288/CL, al no estar de acuerdo con lo señalado en la Resolución individual de beneficios en la que figura deberán crear 25 puestos de trabajo, en base a: El beneficiario cubrió mal el impreso IN1. Este Servicio Territorial le hizo constar en un escrito de reparos que debería comprometerse a crear un número de empleos fijos, no ambiguo (entre 20 y 25). Posteriormente se comprometió a crear 16 empleos. Así se hizo constar en el informe-propuesta y así se formuló la propuesta de valoración. Cuando apareció el cuadro de valoraciones del Grupo de Trabajo de Acción Territorial, venía la creación de 25 puestos de trabajo y este Servicio Territorial formuló a los Servicios Centrales nota haciendo constar lo erróneo del dato".

Y para que conste, se expide el presente certificado, con el visto bueno de la ilustrísima señora Delegada Territorial de León a 30 de junio de 1988».

La Dirección General de Incentivos Económicos Regionales del Ministerio de Economía y Hacienda, en informe facilitado con fecha 15 de septiembre de 1988, indica que hace suyo el informe emitido por la Junta de Castilla y León y propone sea rectificado el apartado C-3 de la Resolución en el sentido de que sean 16 los puestos fijos a crear,

Vistos el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás de pertinente aplicación;

Considerando que, en el recurso de reposición interpuesto se cumplen los requisitos que determinan su admisión en trámite, tales como la legitimación del recurrente, su interposición que se realizó en el plazo del mes que establece el artículo 52.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y la competencia del Consejo de Ministros para conocer del mismo;

Considerando que al haberse acreditado en las actuaciones practicadas en el expediente que se examina y concretamente en el certificado expedido por el Secretario de la Comisión Provincial de Promoción Económica de León que se ha recogido en el tercer resultando, que el hecho de que se haya consignado el apartado C-3 del Acuerdo impugnado que la Empresa debía de crear 25 puestos de trabajo fijos en vez de 16, se debió en definitiva a un error en la transcripción del dato citado, ya que la Empresa mencionada había formulado las aclaraciones pertinentes a su debido tiempo, ha de concluirse que de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, del Ministerio de Economía y Hacienda, y en base a lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, queda rectificado el error sufrido en el citado apartado C-3 del mencionado Acuerdo en el sentido de que deben ser 16 los puestos de trabajo fijos que se deben de crear, quedando subsistentes todos los demás extremos del repetido Acuerdo.

Por todo lo expuesto.

El Consejo de Ministros acuerda estimar el presente recurso de reposición interpuesto por don Santiago Gaspar Barrero en nombre de «Hijos de A. Gaspar Rosa, Sociedad Limitada» contra su Acuerdo de fecha 30 de mayo de 1988.